



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00007357N
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 30 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

PRESIDENTE: Primer Tte. de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia.

Francisco Javier Martin Hontoria.

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Raquel González Benito

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

Maria Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDÍA.

Número: 2021/00003912V.

PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE PLAN DE MEDIOS DE 2021

PRIMERO.- Como en años anteriores la intención de la Corporación es aprobar un Plan de Medios que abarque el gasto en publicidad y propaganda para todo el año en curso.

SEGUNDO.- Consultado el presupuesto general vigente, en relación con la partida de gastos “Publicidad y propaganda”, concepto económico 226.02, de todas las concejalías incluidas en dicho Plan de Medios locales, después de hacer la estimación de gasto para todo el ejercicio presupuestario, y habiéndose comprobado la existencia de crédito adecuado en las correspondientes bolsas de vinculación.

TERCERO.- Practicadas retenciones de crédito por concejalías/unidades orgánicas con fecha 26 de mayo por el importe total de la previsión anual de gasto en publicidad de cada una de ellas, por un importe total de **167.555,68€**.

CUARTO.- Vistos los reparos formulados por la técnico del servicio de Intervención con fecha 4 de junio de 2021, y el 13 de julio de 2021, en los que se indica que la contratación con los medios de comunicación, que no se rige por la Ley de Contratos del Sector Público sino por la Ley General de Publicidad debe indicar los siguientes extremos:

- Criterios empleados a la hora de determinar el importe propuesto a cada medio.
- Aportación de precios unitarios para cada posible actuación que se pueda contratar con dichos medios de comunicación, indicando importe, tipo de actuación, y en su caso, duración, así como cualquier otro extremo susceptible de ser puntualizado y detallado.

QUINTO.- Después de consultar a dicho servicio la forma de proceder para poder afrontar los gastos en publicidad que son necesarios para el funcionamiento normal de los diferentes servicios municipales en materia de publicidad, y dado que actualmente se está iniciando un expediente de contratación para valorar tales extremos indicados por el servicio de intervención, y en base a lo dispuesto en la Base Vigésimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto, el Concejal Delegado de Régimen Interior, D. Francisco Javier Martín Hontoria propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/07/2021, con nº de referencia 2021/954 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- AUTORIZAR los gastos máximos para cada uno de los medios publicitarios y áreas municipales conforme se detalla a continuación, por un importe máximo del 40% del total retenido para hacer frente a los gastos publicitarios que ya se están originando como consecuencia del funcionamiento normal de los servicios municipales y que han sido estimados por un importe total de **67.022,72€**, a cuenta del gasto que finalmente se acuerde para cada medio después de los datos que nos detalle el estudio objeto del contrato que se está iniciando por parte de la Corporación.

Desglose del gasto estimado dentro del Plan de Medios por medio de comunicación

MEDIO DE COMUNICACIÓN	IMPORTE
EL CORREO DE BURGOS	3.651,43 €
40 PRINCIPALES	5.564,00 €
CADENA SER	10.277,62 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	913,50 €
COPE ARANDA	5.014,43 €
DIARIO DE BURGOS	11.558,76 €
LA 8 DE BURGOS	10.088,00 €
DIARIO 15 DÍAS	1.649,08 €
TELEARANDA	9.331,41 €
DIARIO DE LA RIBERA	5.804,68 €
CONTRATO GESTIÓN REDES SOCIALES	1.320,00 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	815,60 €
GUIA GO	240,00 €
PERIODICO BURGOS AL DIA	484,00 €
WEB DIGITAL NOTICIAS BURGOS.ES	309,76 €
	67.022,27 €

Dicha estimación de gastos está basada en las actividades previstas por cada Concejalía dentro del Plan de Medios, y que son susceptibles de alguna variación en función de las diferentes campañas de publicidad que sea necesario realizar a lo largo de 2021, cuya aplicación dependerá del crédito disponible de la partida 226.02 de cada área.

Desglose del gasto estimado dentro del Plan de Medios por cada Concejalía

Concejalía de Urbanismo 1510



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RC12021000014522

EL CORREO DE BURGOS	279,68 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	186,20 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	164,56 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	124,14 €
DIARIO DE BURGOS SA	303,44 €
TELEARANDA SL	124,14 €
	1.182,16 €

Concejalía de Medio Ambiente

1700

RC12021000014523

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	332,57 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	432,57 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	44,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	273,90 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	113,28 €
TELEARANDA SL	509,50 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	904,62 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	44,00 €
	2.654,44 €

Concejalía de Servicios Sociales

2311

RC12021000014524

EL CORREO DE BURGOS	100,00 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	37,08 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	106,81 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	72,60 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	52,00 €
TELEARANDA SL	154,28 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	629,02 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	351,16 €
	1.502,95 €

Colectivos Marginales 2312

RC12021000014525



Ayuntamiento de Aranda de Duero

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	37,08 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	106,82 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	68,65 €
DIARIO DE BURGOS SA	414,32 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	89,86 €
	716,73 €

Concejalía Mujer 2313 RC12021000014526

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	111,25 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	320,44 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	217,80 €
DIARIO DE BURGOS SA	621,47 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	156,00 €
TELEARANDA SL	462,85 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	240,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	269,58 €
	2.399,39 €

Concejalía 3ª Edad 2314 RC12021000014527

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	37,08 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	106,82 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	68,65 €
DIARIO DE BURGOS SA	207,16 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	52,00 €
TELEARANDA SL	154,29 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	144,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	89,86 €
	859,85 €

Concejalía de Educación 3260 RC12021000014528

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	54,21 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	54,21 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	96,80 €
	205,22 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Escuela de Música 3261
RC12021000014529

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	135,52 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	288,12 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	151,93 €
	575,57 €

Escuela de Cerámica 3331
RC12021000014530

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	89,06 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	89,06 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	182,79 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	100,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	120,00 €
	580,90 €

Concejalía de Cultura 3340
RC12021000014550

EL CORREO DE BURGOS	560,00 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	573,54 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	904,46 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	600,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	649,63 €
DIARIO DE BURGOS SA	1.360,00 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	410,40 €
TELEARANDA SL	1.557,84 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	1.555,96 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	160,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	1.277,33 €
	9.609,16 €

Banda de Música 3372
RC12021000014551

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	258,04 €
	258,04 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concejalía de Juventud 3373
RC12021000014555

EL CORREO DE BURGOS	369,99 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	346,16 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	440,45 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	407,34 €
DIARIO DE BURGOS SA	832,00 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	50,20 €
TELEARANDA SL	546,29 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	334,43 €
	3.326,86 €

Concejalía de Festejos 3380
RC12021000014556

EL CORREO DE BURGOS	560,00 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	524,22 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	963,74 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	160,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	807,40 €
DIARIO DE BURGOS SA	600,00 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	145,20 €
TELEARANDA SL	2.079,44 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	440,00 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	113,60 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	1.384,00 €
	7.777,61 €

Concejalía de Deportes 3410
RC12021000014557

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	160,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	448,08 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	40,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	160,00 €
DIARIO DE BURGOS SA	496,00 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	280,00 €
TELEARANDA SL	80,00 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	120,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	524,00 €
	2.308,07 €

Concejalía de Comercio 4310
RC12021000014565

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	100,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	140,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	40,00 €
DIARIO DE BURGOS SA	256,42 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	80,00 €
TELEARANDA SL	192,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	214,48 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	60,00 €
	1.082,90 €

Concejalía de Turismo 4320
RC12021000014558

EL CORREO DE BURGOS	120,00 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	618,02 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	1.040,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	396,00 €
DIARIO DE BURGOS SA	2.337,90 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	60,00 €
TELEARANDA SL	1.680,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	56,96 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	100,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	2.444,70 €
GUÍA GO	240,00 €
	9.093,58 €

Concejalía de Promoción y Desarrollo 4330
RC12021000014559

EL CORREO DE BURGOS	861,76 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	643,97 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	2.375,30 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

COPE (ONDA ARANDA SA)	396,00 €
DIARIO DE BURGOS SA	1.190,05 €
TELEARANDA SL	440,51 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	194,46 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	160,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	2.108,00 €
	8.370,05 €

Concejalía de Consumo 4930 RC12021000014560

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	200,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	200,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	80,00 €
WEB RADIO ARANDA (RADIO ARANDA SA)	69,50 €
15 DÍAS (SERGIO MARTÍN GARCÍA)	150,00 €
TELEARANDA SL	192,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	663,45 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	80,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	192,14 €
	1.827,10 €

Alcaldía 9120 RC12021000014561

EL CORREO DE BURGOS	800,00 €
40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	800,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	1.776,18 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	580,80 €
DIARIO DE BURGOS SA	1.980,00 €
LA 8 (PROMECAL AUDIOVISUALES)	1.422,67 €
TELEARANDA SL	1.158,27 €
CONTRATO GESTIÓN REDES SOCIALES	1.320,00 €
PERIODICO BURGOS AL DIA	484,00 €
WEB DIGITAL NOTICIAS BURGOS.ES	309,76 €
	10.631,68 €

Concejalía de Recaudación 9311



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RC12021000014562

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	140,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	140,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	120,00 €
	400,00 €

Concejalía de Gestión Tributaria

9320

RC12021000014563

40 PRINCIPALES (RADIO ARANDA SA)	180,00 €
SER ARANDA (RADIO ARANDA SA)	180,00 €
COPE (ONDA ARANDA SA)	120,00 €
DIARIO DE BURGOS SA	960,00 €
DIARIO DE LA RIBERA (DISLINE SL)	122,00 €
ENARANDA (LA CÚPULA DEL TRUENO)	98,00 €
	1.660,00 €

SEGUNDO.- Autorizar la gestión de estos gastos al Jefe del Servicio Municipal de cada Concejalía, a quién corresponderá la conformidad de las correspondientes facturas con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00001427Q.

Propuesta aprobación proyecto

Expediente nº: 2021/00001427Q

Informe-Propuesta de Secretaría

Asunto: APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CASTILLA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE LA CADENA Y LA PLAZA DE LA HISPANIDAD, EN ARANDA DE DUERO

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 16 de febrero de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- En relación con el Proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto de obras de reurbanización de la Avda. Castilla, en el tramo comprendido entre la Pza. de la Cadena y la Pza. de la Hispanidad, en Aranda de Duero
Autores del Proyecto (Ayuntamiento de Aranda de Duero)	
Arquitecto Municipal	[REDACTED]
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	[REDACTED]
Ingeniero Técnico Industrial	[REDACTED]
Técnico de Medio Ambiente	[REDACTED]

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- El proyecto de obras comprende con la documentación señala en el artículo 233 de la LCSP. En este sentido se recogen los siguientes documentos:

- Una memoria en la que se describe el objeto de las obras, que recoge los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida y de servicios afectados por su ejecución.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hace la descripción de las obras y se regula su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- Un plan de obra de carácter indicativo con previsión del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- El estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 LCSP, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

Cabe señalar a tales efectos que consta en el expediente informe de supervisión del proyecto de fecha 19 de mayo así como acta de fecha 17 de mayo.

CUARTO.- Previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras se debe aprobar por el órgano de contratación el proyecto de las obras elaborado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero en el que se incluye el acta de replanteo y el informe de supervisión del proyecto.

QUINTO.- COMPETENCIA

De conformidad con la letra “o)” del apartado primero del artículo 21 de la LBRL:

“1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto”.

No obstante, conforme a la Resolución número 2021002235, de fecha 15 de julio de 2021, la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto sigue siendo una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras elaborado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la Ingeniero Técnico Industrial y la Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, constando en el expediente el informe de supervisión del mismo de conformidad y una vez efectuada el acta de replanteo del proyecto.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente: Primer Tte. de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

3. TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.

Número: 2021/00006065P.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Con fecha 18 de junio de 2021, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.738.436,80 euros.

SEGUNDO. Con fecha 18 de junio de 2021, se emitió por parte de Secretaría informe sobre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 2 de julio de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

CUARTO. Con fecha 2 de julio de 2021, se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.



QUINTO. Con fecha 25 de junio de 2021, se redactaron los pliegos para la concertación de la operación de crédito.

SEXTO.- Se ha detectado una discordancia entre la memoria y el informe económico financiero, de donde se tomó la cifra que sirvió para la elaboración del Pliego, del presupuesto aprobado, donde la previsión de endeudamiento asciende a de 2.906.376,85 de euros, que es la cuantía precisa para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto.

SÉPTIMO.- No siendo la cuantía con la que se efectuó la licitación suficiente para la financiación de las inversiones procede dejar sin efecto la licitación aprobada el día 23 de julio de 2021 por la Junta de Gobierno Local y efectuar una nueva por la cuantía precisa de de 2.906.376,85 de euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Los artículos 4.1.b).3º y 6º y el 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desistir de la licitación convocada para la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.738.436,08 €, por la razones expuestas en los Antecedentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- Comunicar a las entidades con oficina en el Municipio y publicar el anuncio de desistimiento de la licitación en el perfil del contratante..

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente: Primer Tte. de Alcalde, en sustitución de la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión siendo nueve y trece horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 31/08/2021 a las 10:04:44

MARTÍN*HONTORIA,FRANCISCO J.
Firmado electronicamente por MARTIN
HONTORIA FRANCISCO JAVIER - [REDACTED]
El día 03/09/2021 a las 12:38:50